

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 30 de Agosto de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2023/02201/000173 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

### INFORME-PROPUESTA

Visto el expediente administrativo, promovido por **Servicio de Cultura y Festejos** que consta en el Servicio de Contratación, con número 2023\_0173 y denominación **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA EL DESFILE DE PAPÁ NOEL, CABALGATA DE REYES MAGOS Y EL DESFILE DE LA BATALLA DE LAS FLORES, MEDIANTE 3 LOTES** conforme a las actuaciones realizadas hasta la fecha del presente, constan, como se exponen a continuación, los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2024, se procedió a la aprobación de los Pliegos que han regir la licitación, el expediente y la ordenación de la licitación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**; por un presupuesto base de licitación de **186.312,68 €**, más el **21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **39.125,66 €**, lo que hace un **total de 225.438,34 €**, que supone el presupuesto total del contrato.

**Es objeto del presente informe el Lote 1: Desfile de Papa Noel** licitado por un presupuesto base de licitación de **54.600,00 €** más el **21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **11.466,00 €**, lo que hace un **total de 66.066,00 €**.

En este orden, en cuanto a la tramitación del expediente de gasto, el presente LOTE tiene consideración de PLURIANUAL, habiéndose procedido a autorizar un gasto por importe de 54.600,00 €, conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Operación contable	Importe
2025	026/3380/22799	920249000014	33.033,00 €
2026	026/3380/22799	920249000014	33.033,00 €

El contrato propuesto se encuentra financiado íntegramente con fondos municipales, siendo dicha financiación catalogada como corriente.

Conforme a lo establecido en los arts. 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a publicar la correspondiente convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea N° 186162-2024 de fecha 28 de marzo de

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Agosto de 2024

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

**FIRMADO**

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



2024 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia con fecha 28 de marzo de 2024.

**Segundo.-** Una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, por la Mesa de Contratación se iniciaron las actuaciones encaminadas a la adjudicación del contrato, que se encuentran íntegramente publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente resultado:

LICITADORES:	Tres (3)
INADMISIONES:	0
EXCLUSIONES:	0

**VALORACIÓN DE OFERTAS**

De conformidad con el informe de valoración emitido el 3 de junio de 2023, por María Mercedes Hernández Martínez, Jefa de Servicio de Cultura y Festejos y la cláusula 8.2 del PCAP.

N.º	EMPRESA	IMPORTE	NOVEDAD DEL DISEÑO	ARCHIVO B	TOTAL
1	ALICIA CASTRO SIMO	11,03	20	24	55,03
2	CARROZAS ESTEBAN, S.L.	40,00	20	15	75,00
3	MARIA DOLORES MUÑOZ VERA	31,03	20	35	86,03

**IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

De conformidad con la cláusula 8.3 del PCAP, cuando concurren tres licitadores o más, cuando el precio sea inferior en más de un 15% a la media aritmética del precio de las otras ofertas o bien, cuando el precio sea inferior en más de un 10% a la media aritmética del precio de las otras ofertas y la puntuación obtenida del mismo licitador en el resto de criterios arriba indicados sea superior en más de un 20 % a la puntuación media de las otras ofertas en estos criterios.

N.º	EMPRESA	TEMERIDAD				
		CONDICIÓN 1		CONDICIÓN 2		
		PRECIO	MEDIA	PRECIO	RESTO CRITERIOS	MEDIA
1	ALICIA CASTRO SIMO	51.400,00 €	46.666,67 €	51.400,00 €	44,00	44,67
2	CARROZAS ESTEBAN, S.L.	43.000,00 €		43.000,00 €	35,00	
3	MARIA DOLORES MUÑOZ VERA	45.600,00 €		45.600,00 €	55,00	
		15%		10%	20%	
		39.666,67 €		42.000,00 €	53,6	

LICITADORES INCURSOS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD	NO
---	----

**Tercero.-** De acuerdo con la valoración de ofertas realizada, se procedió a requerir al licitador mejor valorado, con la finalidad de que procediera a cumplimentar el trámite establecido en el art. 150.2 de la LCSP y en la cláusula 12.3 del PCAP. Por la Mesa de Contratación en sesión de 4 de julio de 2024, se constató por la empresa propuesta se ha aportado la referida

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

EUtev5X-KU4hkySYoYKtrfycY2GPe+DYz1T-OQ

Ug49+rHP\*OjdZnsFWGdea1W1kPL9Kaciljn9GIA

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



documentación. A la vista de la documentación aportada, la Mesa de Contratación elevó **propuesta de adjudicación** a favor de dicha empresa.

**Cuarto.-** Por el Servicio Promotor se han remitido los documentos contables correspondientes a la actual fase de disposición del gasto.

**Quinto.-** Con carácter previo a la disposición del gasto, por la Intervención General con fecha 13 de agosto de 2024 se ha emitido informe, según el cual se pone de manifiesto que el expediente de referencia se fiscaliza de conformidad con esta fase del procedimiento.

**FUNDAMENTOS**

**Único.-** Conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley; y demás normativa aplicable; al no estar prevista la celebración de sesión del citado órgano colegiado **ha** **Único.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de dicha Junta de 23 de junio de 2023, de delegación en las distintas Concejalías Delegadas, la competencia para la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y, por tanto, para elevar la presente propuesta al órgano de contratación, corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Ratificar los actos celebrados por la Mesa de Contratación y en su consecuencia **adjudicar a MARIA DOLORES MUÑOZ VERA (C.I.F.: 22470030L)** el contrato relativo a **“SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA EL DESFILE DE PAPÁ NOEL, CABALGANTE DE REYES MAGOS Y EL DESFILE DE LA BATALLA DE LAS FLORES, MEDIANTE 3 LOTES. LOTE 1: DESFILE DE PAPA NOEL”**, en la cantidad de **45.600,00 € más el 21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **9.576,00 €**, lo que hace un total de **55.176,00 €**.

Dicha adjudicación se realiza con el compromiso de la mercantil a:

- El diseño ofertado es de nueva creación y no ha desfilado en Murcia.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

EUtev5X-KU4hkYsYKtrfycY2GPe+DYz1T-OQ

Ug49+HP\*Ojd2nsFWGdea1W1kPL9Kaciljin9GIA

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- en materia de igualdad de género:
  - a) La adjudicataria garantizará el cumplimiento del principio de igualdad y tutela contra la discriminación recogido en el Título I de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; debiendo considerar dicho principio de igualdad entre hombres y mujeres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, duración y ordenación de la jornada laboral y derechos e conciliación, sin perjuicio de observar la cualificación profesional que sea requerida.

El plazo de **duración del contrato** será de **DOS AÑOS** a contar desde el 1 de diciembre de 2024, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior; pudiendo ser prorrogado *anualmente* por TRES AÑOS más si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio de Cultura y Festejos.

Por el Jefe del Servicio Promotor se redactará informe de comienzo de la prestación que se contrata, que deberá remitir al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial a los efectos oportunos.

Una vez conocida la fecha de formalización del contrato, por el Servicio de Promotor, en su caso, deberá emitirse el correspondiente informe promoviendo el **reajuste de sus anualidades**.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **no se aplicará al presente contrato la revisión de precios**.

El presente contrato, dada su naturaleza y características, no tendrá plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP; considerándose extinguido por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

**SEGUNDO.-** Constituir la **garantía definitiva** requerida en el art. 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público en los siguientes términos:

Importe	Modalidad	Justificación documental
2.280,00 €	Ingreso en efectivo	Identificación del valor n.º 20240630006F105A000004 de fecha 21 de junio de 2024.

**TERCERO.-** Este órgano de contratación, conforme a lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, confiere para la correcta ejecución del contrato las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia que resulten necesarias, ejerciendo las facultades conferidas por la mencionada ley y las expresamente determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, en las siguientes figuras:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

EUtev5X-KU4hkySYoYKtrfycY2GPe+DYz1T-OQ

Ug49+rHP\*OjdZnsFWGdea1W1kPL9KacliJn9GIA

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



Órgano	Identificación	Nombramiento
Responsable del contrato	Jefa de Servicio de Cultura y Festejos, D.ª Mercedes Hernández Martínez	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2024.
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	Servicio de Cultura y Festejos	

El Responsable del Contrato, **con carácter previo a la emisión del informe de inicio de la prestación**, deberá constatar que el adjudicatario no va a subcontratar ninguna parte de la prestación, conforme a lo establecido en el art. 215 y siguientes de la LCSP. Para el supuesto en el que el adjudicatario indique el subcontratista o subcontratistas con los que va a ejecutar parte de la prestación, el Responsable del Contrato deberá constatar que los mismos reúnen los requisitos técnicos necesarios y adecuados para realizar las partes de la ejecución que se le hayan encomendado. Una vez aceptada la subcontratación por el Responsable del Contrato remitirá comunicación al Servicio de Contratación informando de tal circunstancia.

El Responsable del Contrato, con carácter previo a la conformidad, en su caso, a la primera factura que presente el adjudicatario, verificará que a las mismas se acompaña la documentación que a continuación se relaciona:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa mediante la cual ponga de manifiesto que para el suministro contratado ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.
- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa manifestando el compromiso de cumplir durante la ejecución del contrato las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 16 del PCAP

En caso de no aportarse la correspondiente documentación o que la misma no se corresponda con lo ofertado por el adjudicatario, el Responsable del Contrato junto con el Supervisor Municipal, informará de ello al Servicio de Contratación con propuesta, en su caso, de las oportunas penalidades previstas en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares.

**CUARTO.- Disponer un gasto de 55.176,00 €**, correspondiente a las anualidades 2025 y 2026, conforme al gasto inicialmente autorizado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2024.

Conforme al siguiente detalle:

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Operación contable	Importe
2025 (De 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025)	026/3380/22799	920249000359	27.588,00 €
2026 (De 1 de diciembre de 2025 a 30 de noviembre de 2026)	026/3380/22799	920249000359	27.588,00 €

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

La disposición que en este apartado se acuerda de las cantidades detalladas en el anterior desglose y que se refieren a los sucesivos ejercicios queda supeditada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la condición suspensiva de la consignación de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto.

**QUINTO.-** Atendiendo a lo establecido en el art. 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el contrato objeto de la presente propuesta se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, una vez **transcurridos QUINCE DÍAS hábiles** desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación contemplado en el art. 44 de la mencionada ley, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para ello.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**SEXTO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer, con carácter potestativo, el **recurso especial en materia de contratación** previsto en los arts. 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al envío del aviso de la correspondiente notificación, siempre que el presente acuerdo se hubiera publicado ese mismo día en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para su resolución.

Contra la resolución de dicho recurso, sólo cabrá interponerse **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

EUtev5X-KU4hkySYoYKtrfycY2GPe+DYz1T-OQ

Ug49+HP\*Ojd2nsFWGdea1W1kPL9KacIijn9GIA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Agosto de 2024

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



aquél en que le sea notificada dicha resolución.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**PD. Adjunto Jefe de Servicio Servicio de Contratación,  
Suministros y Responsabilidad Patrimonial**

*(Documento firmado electrónicamente)*

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 30 de Agosto de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2023/02201/000173 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

### INFORME-PROPUESTA

Visto el expediente administrativo, promovido por **Servicio de Cultura y Festejos** que consta en el Servicio de Contratación, con número 2023\_0173 y denominación **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA EL DESFILE DE PAPÁ NOEL, CABALGATA DE REYES MAGOS Y EL DESFILE DE LA BATALLA DE LAS FLORES, MEDIANTE 3 LOTES** conforme a las actuaciones realizadas hasta la fecha del presente, constan, como se exponen a continuación, los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2024, se procedió a la aprobación de los Pliegos que han regir la licitación, el expediente y la ordenación de la licitación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**; por un presupuesto base de licitación de **186.312,68 €**, más el **21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **39.125,66 €**, lo que hace un **total de 225.438,34 €**, que supone el presupuesto total del contrato.

**Es objeto del presente informe el Lote 2: Cabalgata de Reyes Magos** licitado por un presupuesto base de licitación de **66.066,68 € más el 21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **13.874,00 €**, lo que hace un **total de 79.940,68 €**.

En este orden, en cuanto a la tramitación del expediente de gasto, el presente LOTE tiene consideración de PLURIANUAL, habiéndose procedido a autorizar un gasto por importe de 79.940,68 €, conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Operación contable	Importe
2025	026/3380/22799	920249000015	39.970,34 €
2026	026/3380/22799	920249000015	39.970,34 €

El contrato propuesto se encuentra financiado íntegramente con fondos municipales, siendo dicha financiación catalogada como corriente.

Conforme a lo establecido en los arts. 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a publicar la correspondiente convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea N° 186162-2024 de fecha 28 de marzo de

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



2024 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia con fecha 28 de marzo de 2024.

**Segundo.-** Una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, por la Mesa de Contratación se iniciaron las actuaciones encaminadas a la adjudicación del contrato, que se encuentran íntegramente publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente resultado:

LICITADORES:	DOS (2)	
INADMISIONES:	0	
EXCLUSIONES:	0	

VALORACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el informe de valoración emitido el 3 de junio de 2023, por María Mercedes Hernández Martínez, Jefa de Servicio de Cultura y Festejos y la cláusula 8.2 del PCAP.

N.º	EMPRESA	IMPORTE	NOVEDAD DEL DISEÑO	ARCHIVO B	TOTAL
1	ALICIA CASTRO SIMO	38,80	20	12	70,80
2	CARROZAS ESTEBAN, S.L.	40,00	20	14	74,00

IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Concurriendo dos licitadores, cuando el precio sea inferior en más de un 20% al precio de la otra oferta o bien, cuando el precio sea inferior en más de un 15% al precio de la otra oferta y la puntuación obtenida del mismo licitador en el resto de criterios sea superior en más de un 20% a la puntuación de la otra oferta en estos criterios.

N.º	EMPRESA	TEMERIDAD					
		CONDICIÓN 1		CONDICIÓN 2			
		PRECIO	-20%	PRECIO	-15%	RESTO CRITERIOS	+20%
1	ALICIA CASTRO SIMO	65.980,00 €	52.784,00 €	65.980,00 €	56.083,00 €	32,00	38,4
2	CARROZAS ESTEBAN, S.L.	64.000,00 €	51.200,00 €	64.000,00 €	54.400,00 €	34,00	40,8

LICITADORES INCURSOS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD NO

**Tercero.-** De acuerdo con la valoración de ofertas realizada, se procedió a requerir al licitador mejor valorado, con la finalidad de que procediera a cumplimentar el trámite establecido en el art. 150.2 de la LCSP y en la cláusula 12.3 del PCAP. Por la Mesa de Contratación en sesión de 4 y 11 de julio de 2024, se constató por la empresa propuesta se ha aportado la referida documentación. A la vista de la documentación aportada, la Mesa de Contratación elevó **propuesta de adjudicación** a favor de dicha empresa.

Cuarto.- Por el Servicio Promotor se han remitido los documentos contables correspondientes a la actual fase de disposición del gasto.

**Quinto.-** Con carácter previo a la disposición del gasto, por la Intervención General con fecha 13 de agosto de 2024 se ha emitido informe, según el cual se pone de manifiesto que el expediente de referencia se fiscaliza de conformidad con esta fase del procedimiento.

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



## FUNDAMENTOS

**Único.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de dicha Junta de 23 de junio de 2023, de delegación en las distintas Concejalías Delegadas, la competencia para la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y, por tanto, para elevar la presente propuesta al órgano de contratación, corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Ratificar los actos celebrados por la Mesa de Contratación y en su consecuencia **adjudicar** a **CARROZAS ESTEBAN, S.L. (C.I.F.: B-30305817)** el contrato relativo a **“SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA EL DESFILE DE PAPÁ NOEL, CABALGATA DE REYES MAGOS Y EL DESFILE DE LA BATALLA DE LAS FLORES, MEDIANTE 3 LOTES. LOTE 2: CABALGATA DE REYES MAGOS”**, en la cantidad de **64.000,00 € más el 21 % de I.V.A.**, que asciende a 13.440,00 €, lo que hace un **total de 77.440,00 €**.

Dicha adjudicación se realiza con el compromiso de la mercantil a:

- El diseño ofertado es de nueva creación y no ha desfilado en Murcia.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- en materia de igualdad de género:
  - a) La adjudicataria garantizará el cumplimiento del principio de igualdad y tutela contra la discriminación recogido en el Título I de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; debiendo considerar dicho principio de igualdad entre hombres y mujeres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, duración y ordenación de la jornada laboral y derechos e conciliación, sin perjuicio de observar la cualificación profesional que sea requerida.

El plazo de **duración del contrato** será de **DOS AÑOS** a contar desde el 1 de diciembre de

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Agosto de 2024

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

**FIRMADO**

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



2024, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior; pudiendo ser prorrogado *anualmente* por TRES AÑOS más si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio de Cultura y Festejos.

Por el Jefe del Servicio Promotor se redactará informe de comienzo de la prestación que se contrata, que deberá remitir al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial a los efectos oportunos.

Una vez conocida la fecha de formalización del contrato, por el Servicio de Promotor, en su caso, deberá emitirse el correspondiente informe promoviendo el **reajuste de sus anualidades**.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **no se aplicará al presente contrato la revisión de precios**.

El presente contrato, dada su naturaleza y características, no tendrá **plazo de garantía**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP; considerándose extinguido por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

**SEGUNDO.-** Constituir la **garantía definitiva** requerida en el art. 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público en los siguientes términos:

Importe	Modalidad	Justificación documental
3.200,00 €	Ingreso en efectivo	Identificación del valor n.º 20240630006F105A000003 de fecha 16 de junio de 2024.

**TERCERO.-** Este órgano de contratación, conforme a lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, confiere para la correcta ejecución del contrato las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia que resulten necesarias, ejerciendo las facultades conferidas por la mencionada ley y las expresamente determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, en las siguientes figuras:

Órgano	Identificación	Nombramiento
<b>Responsable del contrato</b>	Jefa de Servicio de Cultura y Festejos, D.ª Mercedes Hernández Martínez	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2024.
<b>Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato</b>	Jefa de Servicio de Cultura y Festejos, D.ª Mercedes Hernández Martínez	

El Responsable del Contrato, **con carácter previo a la emisión del informe de inicio de la prestación**, deberá constatar que el adjudicatario no va a subcontratar ninguna parte de la prestación, conforme a lo establecido en el art. 215 y siguientes de la LCSP. Para el supuesto en el que el adjudicatario indique el subcontratista o subcontratistas con los que va a ejecutar

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

X+VSN15zLiADc\*NVMInvkadJVM518KNI2RUWGYA

E6MSeg+1K92QkxYVz17Ju16eNSIQc0LJTh1tE8Q

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Agosto de 2024

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

**FIRMADO**

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



parte de la prestación, el Responsable del Contrato deberá constatar que los mismos reúnen los requisitos técnicos necesarios y adecuados para realizar las partes de la ejecución que se le hayan encomendado. Una vez aceptada la subcontratación por el Responsable del Contrato remitirá comunicación al Servicio de Contratación informando de tal circunstancia.

El Responsable del Contrato, con carácter previo a la conformidad, en su caso, a la primera factura que presente el adjudicatario, verificará que a las mismas se acompaña la documentación que a continuación se relaciona:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa mediante la cual ponga de manifiesto que para el suministro contratado ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.
- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa manifestando el compromiso de cumplir durante la ejecución del contrato las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 16 del PCAP

En caso de no aportarse la correspondiente documentación o que la misma no se corresponda con lo ofertado por el adjudicatario, el Responsable del Contrato junto con el Supervisor Municipal, informará de ello al Servicio de Contratación con propuesta, en su caso, de las oportunas penalidades previstas en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares.

**CUARTO.- Disponer un gasto de 77.440,00 €, correspondiente a las anualidades 2025 y 2026, conforme al gasto inicialmente autorizado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2024.**

Conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Operación contable	Importe
2025 (De 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025)	026/3380/22799	920249000360	38.720,00 €
2026 (De 1 de diciembre de 2025 a 30 de noviembre de 2026)	026/3380/22799	920249000360	38.720,00 €

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

La disposición que en este apartado se acuerda de las cantidades detalladas en el anterior desglose y que se refieren a los sucesivos ejercicios queda supeditada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

X+VSN15zLiADc\*NVMInvkadJVM518KNI2RUWGYA

E6M Seg+1K92QkxYz17Ju16eNSIQCOlJTh1tE8Q

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Agosto de 2024

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



Locales, a la condición suspensiva de la consignación de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto.

**QUINTO.-** Atendiendo a lo establecido en el art. 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el contrato objeto de la presente propuesta se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, una vez **transcurridos QUINCE DÍAS hábiles** desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación contemplado en el art. 44 de la mencionada ley, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para ello.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**SEXTO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer, con carácter potestativo, el **recurso especial en materia de contratación** previsto en los arts. 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al envío del aviso de la correspondiente notificación, siempre que el presente acuerdo se hubiera publicado ese mismo día en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para su resolución.

Contra la resolución de dicho recurso, sólo cabrá interponerse **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**PD. Adjunto Jefe de Servicio Servicio de Contratación,  
Suministros y Responsabilidad Patrimonial**

*(Documento firmado electrónicamente)*

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

X+VSN15zLiADc\*NVMInvkadJVM518KNI2RUWGYA

E6MSeg+1K92QkxYVz17Ju16eNSIQc0LJh1tE8Q

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 30 de Agosto de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2023/02201/000173 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Agosto de 2024

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

INFORME-PROPUESTA

Visto el expediente administrativo, promovido por **Servicio de Cultura y Festejos** que consta en el Servicio de Contratación, con número 2023\_0173 y denominación **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA EL DESFILE DE PAPÁ NOEL, CABALGATA DE REYES MAGOS Y EL DESFILE DE LA BATALLA DE LAS FLORES, MEDIANTE 3 LOTES** conforme a las actuaciones realizadas hasta la fecha del presente, constan, como se exponen a continuación, los siguientes

ANTECEDENTES

**Primero.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2024, se procedió a la aprobación de los Pliegos que han regir la licitación, el expediente y la ordenación de la licitación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**; por un presupuesto base de licitación de **186.312,68 €**, más el **21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **39.125,66 €**, lo que hace un **total de 225.438,34 €**, que supone el presupuesto total del contrato.

**Es objeto del presente informe el Lote 3: Desfile de la Batalla de las Flores** licitado por un presupuesto base de licitación de **65.646,00€ más el 21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **13.785,66 €**, lo que hace un **total de 79.431,66 €**.

En este orden, en cuanto a la tramitación del expediente de gasto, el presente LOTE tiene consideración de PLURIANUAL, habiéndose procedido a autorizar un gasto por importe de 79.431,66 €, conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Operación contable	Importe
2025	026/3380/22799	920249000016	39.715,83 €
2026	026/3380/22799	920249000016	39.715,83 €

El contrato propuesto se encuentra financiado íntegramente con fondos municipales, siendo dicha financiación catalogada como corriente.

Conforme a lo establecido en los arts. 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a publicar la correspondiente convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea N° 186162-2024 de fecha 28 de marzo de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qfeGAcNskWpLMXewD+cQUvC2Ag2g79mQSSGmWvIRA

+8QY4HTyFUCP39zIN-CIaF5D8udRENI\*gtcg

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Agosto de 2024

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

**FIRMADO**

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



2024 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia con fecha 28 de marzo de 2024.

**Segundo.-** Una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, por la Mesa de Contratación se iniciaron las actuaciones encaminadas a la adjudicación del contrato, que se encuentran íntegramente publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente resultado:

LICITADORES:	DOS ( 2 )	
INADMISIONES:	0	
EXCLUSIONES:	0	

**VALORACIÓN DE OFERTAS**

De conformidad con el informe de valoración emitido el 3 de junio de 2023, por María Mercedes Hernández Martínez, Jefa de Servicio de Cultura y Festejos y la cláusula 8.2 del PCAP.

N.º	EMPRESA	IMPORTE	NOVEDAD DEL DISEÑO	ARCHIVO B	TOTAL
1	CARROZAS ESTEBAN, S.L.	39,50	20	16	75,50
2	MARÍA DOLORES MUÑOZ VERA	40,00	20	33	93,00

**IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

N.º	EMPRESA	TEMERIDAD					
		CONDICIÓN 1		CONDICIÓN 2			
		PRECIO	-20%	PRECIO	-15%	RESTO CRITERIOS	+20%
1	CARROZAS ESTEBAN, S.L.	56.000,00 €	44.800,00 €	56.000,00 €	47.600,00 €	36,00	43,2
2	MARÍA DOLORES MUÑOZ VERA	55.300,00 €	44.240,00 €	55.300,00 €	47.005,00 €	53,00	63,6

LICITADORES INCURSOS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD NO

**Tercero.-** De acuerdo con la valoración de ofertas realizada, se procedió a requerir al licitador mejor valorado, con la finalidad de que procediera a cumplimentar el trámite establecido en el art. 150.2 de la LCSP y en la cláusula 12.3 del PCAP. Por la Mesa de Contratación en sesión de 4 de julio de 2024, se constató por la empresa propuesta se ha aportado la referida documentación. A la vista de la documentación aportada, la Mesa de Contratación elevó **propuesta de adjudicación** a favor de dicha empresa.

**Cuarto.-** Por el Servicio Promotor se han remitido los documentos contables correspondientes a la actual fase de disposición del gasto.

**Quinto.-** Con carácter previo a la disposición del gasto, por la Intervención General con fecha 13 de agosto de 2024 se ha emitido informe, según el cual se pone de manifiesto que el expediente de referencia se fiscaliza de conformidad con esta fase del procedimiento.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qteGAcNskWpLMXewD+cQUvC2Ag2g79mQSSGmVwIRA

+8QY4HTyFUCP39zIN-CtAf5D8udRENI\*gtcg

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



## FUNDAMENTOS

**Único.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de dicha Junta de 23 de junio de 2023, de delegación en las distintas Concejalías Delegadas, la competencia para la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y, por tanto, para elevar la presente propuesta al órgano de contratación, corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Ratificar los actos celebrados por la Mesa de Contratación y en su consecuencia **adjudicar a MARIA DOLORES MUÑOZ VERA (C.I.F.: 22470030L) el contrato relativo a “SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA EL DESFILE DE PAPÁ NOEL, CABALGATA DE REYES MAGOS Y EL DESFILE DE LA BATALLA DE LAS FLORES, MEDIANTE 3 LOTES. LOTE 3: DESFILE DE LA BATALLA DE LAS FLORES”,** en la cantidad de **55.300,00 € más el 21% de I.V.A.,** que asciende a la cantidad de **11.613,00 €**, lo que hace un total de **66.913,00€**.

Dicha adjudicación se realiza con el compromiso de la mercantil a:

- El diseño ofertado es de nueva creación y no ha desfilado en Murcia.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **en materia de igualdad de género:**

a) La adjudicataria garantizará el cumplimiento del principio de igualdad y tutela contra la discriminación recogido en el Título I de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; debiendo considerar dicho principio de igualdad entre hombres y mujeres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, duración y ordenación de la jornada laboral y derechos e conciliación, sin perjuicio de observar la cualificación profesional que sea requerida.

El plazo de **duración del contrato** será de **DOS AÑOS** a contar desde el 1 de diciembre de

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



2024, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior; pudiendo ser prorrogado *anualmente* por TRES AÑOS más si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio de Cultura y Festejos.

Por el Jefe del Servicio Promotor se redactará informe de comienzo de la prestación que se contrata, que deberá remitir al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial a los efectos oportunos.

Una vez conocida la fecha de formalización del contrato, por el Servicio de Promotor, en su caso, deberá emitirse el correspondiente informe promoviendo el **reajuste de sus anualidades**.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **no se aplicará al presente contrato la revisión de precios**.

El presente contrato, dada su naturaleza y características, no tendrá **plazo de garantía**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP; considerándose extinguido por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

**SEGUNDO.-** Constituir la **garantía definitiva** requerida en el art. 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público en los siguientes términos:

Importe	Modalidad	Justificación documental
2.765,00 €	Ingreso en efectivo	Identificación del valor n.º 20240630006F105A000005 de fecha 21 de junio de 2024.

**TERCERO.-** Este órgano de contratación, conforme a lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, confiere para la correcta ejecución del contrato las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia que resulten necesarias, ejerciendo las facultades conferidas por la mencionada ley y las expresamente determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, en las siguientes figuras:

Órgano	Identificación	Nombramiento
<b>Responsable del contrato</b>	Jefa de Servicio de Cultura y Festejos, D.ª Mercedes Hernández Martínez	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2024.
<b>Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato</b>	Servicio de Cultura y Festejos	

El Responsable del Contrato, **con carácter previo a la emisión del informe de inicio de la prestación**, deberá constatar que el adjudicatario no va a subcontratar ninguna parte de la prestación, conforme a lo establecido en el art. 215 y siguientes de la LCSP. Para el supuesto en el que el adjudicatario indique el subcontratista o subcontratistas con los que va a ejecutar

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

qfeGAcNskWpLMXewD+cQUvC2Ag2g79mQSSGmVwIRA

+8QY4HTyFUCP39zIN-CtAfd5D8udRENI\*gtcg

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Agosto de 2024

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

**FIRMADO**

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



parte de la prestación, el Responsable del Contrato deberá constatar que los mismos reúnen los requisitos técnicos necesarios y adecuados para realizar las partes de la ejecución que se le hayan encomendado. Una vez aceptada la subcontratación por el Responsable del Contrato remitirá comunicación al Servicio de Contratación informando de tal circunstancia.

El Responsable del Contrato, con carácter previo a la conformidad, en su caso, a la primera factura que presente el adjudicatario, verificará que a las mismas se acompaña la documentación que a continuación se relaciona:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa mediante la cual ponga de manifiesto que para el suministro contratado ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.
- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa manifestando el compromiso de cumplir durante la ejecución del contrato las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 16 del PCAP

En caso de no aportarse la correspondiente documentación o que la misma no se corresponda con lo ofertado por el adjudicatario, el Responsable del Contrato junto con el Supervisor Municipal, informará de ello al Servicio de Contratación con propuesta, en su caso, de las oportunas penalidades previstas en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares.

**CUARTO.- Disponer un gasto de 66.913,00€**, correspondiente a las anualidades 2025 y 2026, conforme al gasto inicialmente autorizado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2024.

Conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Operación contable	Importe
2025 (De 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025)	026/3380/22799	920249000361	33.456,50 €
2026 (De 1 de diciembre de 2025 a 30 de noviembre de 2026)	026/3380/22799	920249000361	33.456,50 €

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

La disposición que en este apartado se acuerda de las cantidades detalladas en el anterior desglose y que se refieren a los sucesivos ejercicios queda supeditada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qteGAcNskWpLmXewD+cQUvC2Ag2g79mQSSGmWvira

+8QY4HTYtFUCP39zIN-Ct1aFd5D8udRENI\*gtcg

Fecha documento: 21 de Agosto de 2024

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 21 de Agosto de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 21 de Agosto de 2024

Ayuntamiento de Murcia



Locales, a la condición suspensiva de la consignación de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto.

**QUINTO.-** Atendiendo a lo establecido en el art. 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el contrato objeto de la presente propuesta se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, una vez **transcurridos QUINCE DÍAS hábiles** desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación contemplado en el art. 44 de la mencionada ley, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para ello.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**SEXTO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer, con carácter potestativo, el **recurso especial en materia de contratación** previsto en los arts. 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al envío del aviso de la correspondiente notificación, siempre que el presente acuerdo se hubiera publicado ese mismo día en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para su resolución.

Contra la resolución de dicho recurso, sólo cabrá interponerse **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**PD. Adjunto Jefe de Servicio Servicio de Contratación,  
Suministros y Responsabilidad Patrimonial**

*(Documento firmado electrónicamente)*